

# CAV 26.36 GIPUZKOA. PROGRAMA EMPRESAS BERRITZEN: EKONOMIA BERDEA

11 de Junio de 2026

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria del Programa de ayuda "[Enpresak Berritzen: Ekonomia Berdea](#)" para el ejercicio 2026.

## Objetivo

Apoyar las inversiones que ayuden a mejorar la competitividad de las empresas de Gipuzkoa bajo criterios de economía verde.

## Beneficiarios

Pymes con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa.

## Actuaciones subvencionables

Sustitución de equipamiento actual por otro de mayor eficiencia bajo criterios de economía verde. Se deberá producir el fin de la vida útil de los equipos sustituidos de forma que no puedan ser reutilizados.

No serán subvencionables:

- La compra en arrendamiento financiero.
- La acumulación de distintos bienes o equipos en una misma solicitud, aun cuando estén relacionados entre sí.
- Los gastos de acondicionamiento, obra civil, instalaciones auxiliares o cualquier otro gastos previo, complementario o necesario para la instalación, puesta en funcionamiento o adecuación de la inversión, incluidos, a título enunciativo y no limitativo, los relativos a electricidad, fontanería, ventilación, anclajes, refuerzos estructurales o adecuación del espacio físico.
- La adaptación o sustitución de equipamiento para adaptarse a normativa ambiental vigente.
- Las herramientas y material fungible.
- Los vehículos, salvo los de uso interno como carretillas elevadoras y palas cargadoras.
- Reforma de edificios, mejora del aislamiento de la envolvente de los edificios (ventanas, cerramientos, ...) y certificación energética de edificios.
- Proyectos que no sean de aplicación en un centro del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

## Porcentaje y cuantías máximas de subvención

- Se subvencionará el 50% de los costes subvencionables del proyecto.
- Se admitirá una sola solicitud por empresa, siendo el máximo total de subvención de 40.000 euros.
- La inversión mínima por proyecto será de 3.000 euros (IVA excluido). Las solicitudes cuyos presupuestos admitidos como subvencionables no alcancen dicho importe serán inadmitidas.

## Plazos a cumplir

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto.
- Plazo de inicio del proyecto: a partir del 1 de mayo de 2026
- Plazo de justificación del proyecto: en ningún caso podrá ser posterior al 30 de abril de 2027

## Procedimiento de concesión de la subvención

**Concurrencia no competitiva** hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

## Ayudas sujetas bajo el regimen de minimis.

Acceso a los documentos y/o modelos ([click aquí](#))